ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAMC-024-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ Y PROARQING LTDA CON NIT. 900.198.590-9.

ASUNTO:	**REINICIO No. 01**
OBJETO:	**MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CALLE 4 ENTRE LA CARRERA 3ª Y CARRERA 4ª DEL BARRIO PABLO VI, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.**
CONTRATISTA:	**PROARQING LTDA** Nit. No. 900.198.590-9 **R/L: JHONATAN XAVIER AGUDELO SANTANDER** C.C. No. 96.189.700 de Saravena, Arauca.
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
VALOR:	**TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($389.963.152,50) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN (01) MES Y DOCE (12) DÍAS**
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
SUSPENSION No.1	VEINTIÚN (21) DÍAS.

En el municipio de Cubará a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Cubará, Boyacá, **JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA** Secretario de Planeación y Obras Públicas en su condición de Supervisor y la empresa **PROARQING LTDA** NIT. 900.198.590-9 representada legalmente por **JHONATAN XAVIER AGUDELO SANTANDER** identificado con cédula de ciudadanía No. 96.189.700 de Saravena, Arauca y que en lo sucesivo se denominara **CONTRATISTA,** suscriben la presente **ACTA DE REINICIO No. 01** del contrato en referencia, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 28 ley 1150 de 2007 y las siguientes.

CONSIDERACIONES:

A) Que los factores que ocasionaron la suspensión del contrato han sido superados por lo cual es viable continuar con la ejecución de las actividades descritas en el contrato.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar las actividades plenamente descritas en el contrato y actas complementarias, dado que las condiciones por las cuales se suspendieron las actividades han sido superadas para continuar con la ejecución de las actividades descritas en el contrato

SEGUNDO: Fijar como fecha de reinicio el día (19) de enero de 2026.

TERCERO: Fijar como nueva fecha de terminación el día (20) de enero de 2026.

CUARTO: El contratista se obliga para con la entidad a actualizar las pólizas según los términos del contrato, en lo referente a la presente acta.

En constancia se firma en Cubará, Boyacá a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Supervisor,	Contratista,
JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA Secretario de Planeación y Obras Públicas	**PROARQING LTDA** Nit. No. 900.198.590-9 **R/L: JHONATAN XAVIER AGUDELO SANTANDER** C.C. No. 96.189.700 de Saravena, Arauca.

Proyectó: Diego Alejandro Sierra Bustos;
Profesional de Apoyo a la Sec. de Planeación y Obras Públicas.